

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 16 NOV 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2640,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°241 del 20/09/2016. Certificado de Zonificación N°072 del 25 de agosto del 2016 de la DOM. Fotocopia de R.U.T. a nombre de Centro de Estética Integral Viviana Alveal E.I.R.L. del SII. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Viviana Elisabeth Alveal Puentes. Contrato de Arriendo de fecha 28 de julio del año 2016. Repertorio N°2.276-2016, Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Centro de Estética Integral Viviana Alveal Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" o "Reserva Tu Cambio E.I.R.L.". Diario Oficial de la República de Chile, Sección Sociedades, Constituciones E.I.R.L. Comprobante de Pago N°16S0526-8180 de fecha 14 de septiembre del 2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud. Mi Información Tributaria, Mis Datos del SII. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos, Formulario 29 periodo abril a agosto del 2016 del SII. Certificado de Asignación de Roles de Avalúo en Trámite N°645030 del SII. Mi Información Tributaria, Direcciones del Contribuyente del SII. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO


OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)	
A LA CONTRIBUYENTE:	CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL VIVIANA ALVEAL E.I.R.L.	
R.U.T. N°:	76.547.533-3	
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.	
DOMICILIADA EN:	AVENIDA BLANCA ESTELA N°58, OFICINA 105, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN	
ROL N°:	6019-73	
SEMESTRE	1ER. SEM. 2016	2° SEM. 2016
PATENTE	\$ 22.658.-	\$ 22.749.-
ASEO	\$ 20.396.-	\$ 20.396.-
PROPAGANDA	\$ 0.-	\$ 0.-
TOTAL	\$ 43.054.-	\$ 43.145.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARÍO MUNICIPAL


ALCALDE

PSA/MLEG/EAO/NAN/rqn.-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

IMPRESA DE CONTROL

Objetado	Observado	Revisado

